22 de febrero de 2024

DE: HECTOR FABIO CASTRO CALVO - 1450 Dirección Operativa de Contaduría

PARA: JOSE ALBEIRO QUINTERO NEIRA - Director (a) Operativo (a) de Bienes Inmuebles

No. 20240222-5591-I

ASUNTO: Conciliación y seguimiento al estado de cartera revisada a Diciembre de 2023, por concepto de Arrendamiento Bienes Inmuebles

Cordial saludo:

La Dirección Operativa de Contaduría dependencia adscrita a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, en el subproceso de apoyo a la gestión dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 533 de 2015 “por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones."

(….) En virtud de la Resolución No. 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, por el cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido, en los numerales:

3.2.6 “Actualización Permanente y continuada. Los responsables directos de las actividades del proceso contable deberán tener la información que les permita dimensionar el sistema de contabilidad pública de manera que realicen el debido reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registro), medición posterior (valuación y registro de ajustes contables) y revelación (presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).

3.2.9 “Coordinación entre las diferentes depeciencias. La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades”.

3.2.9.1 “Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. El proceso contable de la entidad esta interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relaciones con el proceso contable, como proveedores de información, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente”.

Conforme a la normatividad enunciada anteriormente, se permito enviar seguimiento y registro de las observaciones mes diciembre por parte de la Dirección de Contaduría, al reporte de Cartera entregado Formato Excel por la Dirección de Bienes Inmuebles corte diciembre de 2023.

Es importante recordar que la Dirección de Bienes Inmuebles es directamente la responsable del Estado de Cartera de Arrendamiento de acuerdo al manual de

procedimientos de la Secretaria de Hacienda; por lo tanto al momento de certificar la misma con base a la facturación realizada, en este caso del mes de diciembre por bienes inmuebles, por parte de la dirección de Contabilidad es realizado, el seguimiento a través del formato de conciliación adjunto para indentificar el estado de las cuentas por cobrar a la fecha por cada tercero para terminar la vigencia 2023.

De acuerdo a la confirmación de saldos, y a la información presentada por Bienes Inmuebles, se evidencia para la Dirección de Contaduria un saldo en contabilidad por concepto de cartera de Arrendamientos de Bienes Inmuebles por valor de $486.183.490; con respecto al saldo presentado por Bienes Inmuebles corte al mes de Diciembre de $337.499.297, presentando una diferencia por valor de $148.684.193 para un total de 19 terceros de acuerdo a la relación entregada donde se generan diferencias en comparación con las dos carteras.

Por lo anterior necesitamos apoyo en la mayor brevedad posible, explicar las diferencias presentadas en formato adjunto:

- La información resaltada en azul, corresponde a los saldos de cartera establecida por Bienes Inmuebles como cartera de difícil recaudo, de acuerdo a SAIA no 20231129-67757-I enviado el 29 de noviembre de 2023, y para la fecha al reporte presentado se presentan sin saldo por la dirección de bienes.
- Para los saldos resaltados en naranja, corresponden a las diferencias presentadas por un mayor valor en recaudo por los terceros señalados, y para la dirección de contabilidad se registra un menor valor de cartera para los teceros en mención.
- Para los saldos reslatados en amarillo, corresponde a diferencias por mayor valor en contabilidad y para la dirección de bienes inmuebles, reflejan un menor valor en cartera.

Esde vital importancia revisar cada una de las observaciones realizadas en el formato Excel “Estado de cartera Arrendamiento Operativo Bienes Inmuebles corte diciembre” y en el acta general de conciliación corte al mes de Diciembre, ya que se registra diferencias representativas como el tercero EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA SAS ESP.

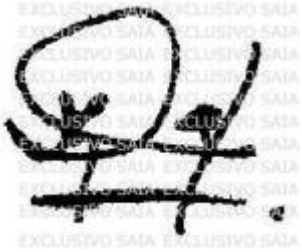
Nuevamente me permito recordarle que una conciliación debe ser realizada sobre un estado de cartera de la vigencia, y la facturación emitida por la Dirección de Bienes Inmuebles, tomando como referencia los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles celebrados entre el Municipio de Pereira (Dirección de Bienes Inmuebles) y

el tercero arrendatario, ya que el plazo de ejecución de dichos contratos solo son definidos por termino de 12 meses sin prorroga automática, de acuerdo a la Ley 820 de 2003 consignada en los contratos de arrendamiento.

Por lo anterior es importante viabilizar una mejora, en el proceso de certificación de saldo de cartera de Bienes Inmuebles, para que generé reciprocidad para cada una de las áreas.

Agradezco de antemano su colaboración y apoyo.

Cordialmente



HECTOR FABIO CASTRO CALVO
Profesional Especializado (E)

Proyectó: CAROLINA GOMEZ JARAMILLO - 1450 Dirección Operativa de Contaduría

Copia: JORGE ALEXIS MEJÍA - Secretario de Hacienda

Anexos digitales: Arrendamiento_Bienes_Inmuebles_DIFERENCIAS_DICIEMBRE.pdf